



Embaulado y Mejoras



de Caminos Productivos

Caserío: Caulotillo,

San Vicente

Centenario, S.B.

Caminos
Productivos

COSTO: 1,823, 439.52



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 9515-2942 E-mail: munisanvicente@yahoo.es



LPr-01-SVC-SB-2023

**EMBAULADO Y MEJORAS DEL CAMINO PRODUCTIVO COMUNIDAD
CAULOTILLO, SVC**

GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROYECTO



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N°. 61-101-000234/2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Santa Bárbara, Santa Bárbara

Estimados Señores:

Por este medio establecemos Garantía Bancaria a su favor, por cuenta y orden de nuestro cliente **JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ**, por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (**L.91,200.00**).

El valor antes mencionado servirá para garantizar BUENA CALIDAD DE OBRA DEL PROYECTO DE EMBAULADO Y MEJORAS CAMINO PRODUCTIVO SECTOR CAULOTILLO, San Vicente Centenario, S.B.-

EL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. se hace responsable por la cancelación de esta Garantía Bancaria, por el incumplimiento de las obligaciones referidas en el plazo convenido para ello de **DOCE (12) MESES**, a partir de la fecha de emisión, debiendo presentarse para su cancelación el original de esta Garantía Bancaria a más tardar a las tres de la tarde del **trece de diciembre del año dos mil veinticuatro** hora y fecha en que vencerá esta Garantía y nuestra responsabilidad de pago.

Dada en la ciudad de San Nicolás, Santa Bárbara, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA





ACTA DE RECEPCIÓN

Nombre del proyecto: EMBAULADO Y MEJORAS DE CAMINOS PRODUCTIVOS

No. Dictamen: DAP-CP-214

Departamento: SANTA BÁRBARA

Municipio: SAN VICENTE CENTENARIO

Aldea: CAULOTILLO

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor **ING. JOSÉ WILMER VEGA RODRÍGUEZ CICH-1398**, cumpliendo con lo estipulado en el Dictamen (**DAP-CP-214**) y demás documentos contractuales. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

San Vicente Centenario, Santa Bárbara 21 de noviembre de 2023

Ing. José Wilmer Vega CICH-1398
Contratista



Ing. Ángel Adolfo Reyes CICH-5507
Supervisor(a) Municipal



Lic. Dagoberto Licona Cortes
Alcalde Municipal



ORDEN DE INICIO

Señores: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Atendiendo lo estipulado en el Dictamen **DAP-CP-214** del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos se le extiende la Orden de Inicio para la ejecución del Proyecto **EMBAULADO Y MEJORAS DE CAMINOS PRODUCTIVOS.**

SECTOR: CAULOTILLO

TIEMPO DE DURACIÓN: DÍAS

FECHA DE INICIO: 10/07/2023

FINALIZACIÓN DE LA OBRA: 21/11/2023

La coordinación del proyecto se hará a través de la Unidad de Desarrollo Municipal correspondiente al Municipio de **San Vicente Centenario**, Departamento de **Santa Bárbara**.

San Vicente Centenario, Santa Bárbara 04 de julio de 2023

Atentamente,



Lic. Dagoberto Licona Cortes
Alcalde Municipal



Recibida: *[Firma]*
04/07/23



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



BASES DE LICITACIÓN PRIVADA LPr-01-SVC-SB-2023

PROYECTO

EMBAULADOS Y MEJORAS DEL CAMINO PRODUCTIVO COMUNIDAD CAULOTILLO

SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BÁRBARA

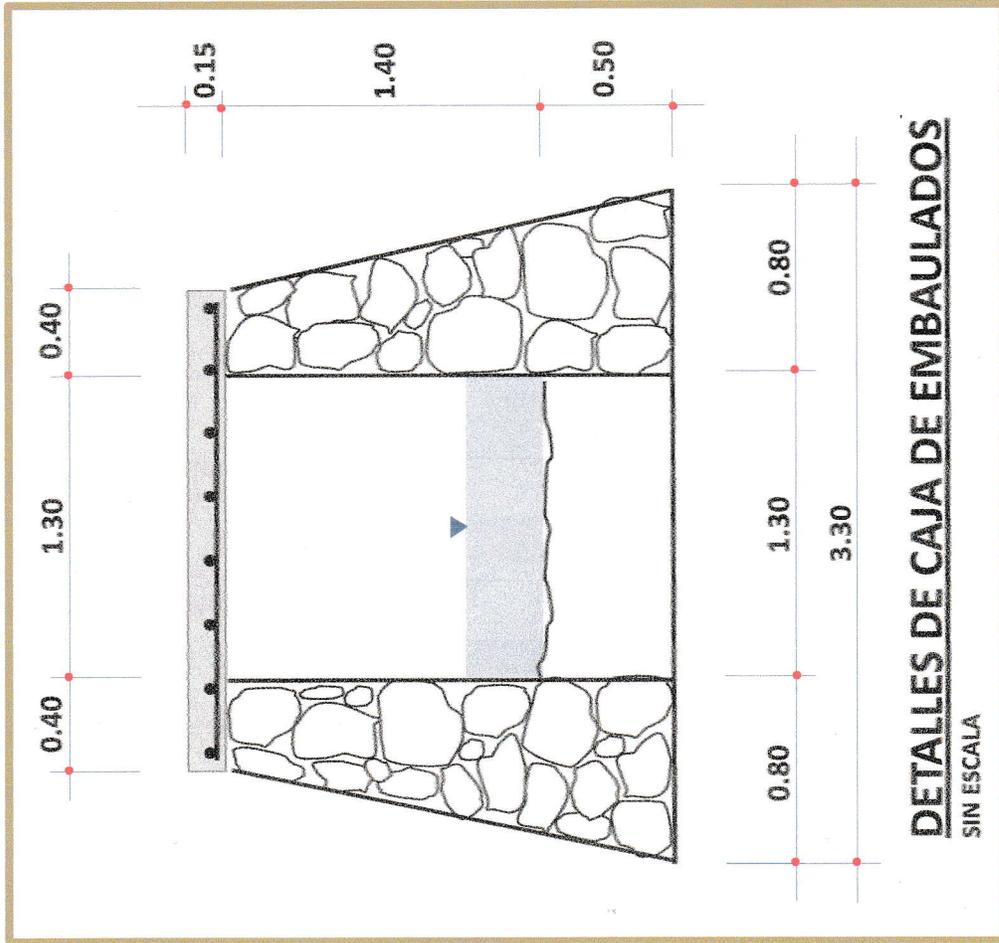
LPr-01-SVC-SB-2023

COMPRADOR:

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO



W. Vega



REFUERZO DE LA LOSA:
 SENTIDO CORTO: VAR. CORRUG. 1/2" @ 15 Cms.
 SENTIDO LARGO: VAR. CORRUG. 3/8" @ 20 Cms.

ÁREA DE SERVICIO:
 A = 1.30 m X 1.40 m = 1.82 M2
 IGUAL QUE UN TUBO DE 60" Ø (1.82 M2)

VOLUMEN MAMPOSTERÍA/ML:
 V = 2(0.40+0.80)/2 x 1.9 = 2.28m3/ml

ÁREA DE LOSA/ML:
 A = 2.10 m X 1.00 m = 2.10 M2/ml
 e = 15 cms.

EMBAULADO CAMINO "CAULOTILLO"
 CAULOTILLO, SAN VICENTE CENTENARIO, S.B.
 MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, S.B.
 SIN ESCALA
 FECHA: OCTUBRE/20229

LONGITUD DEL EMBAULADO: 139.00 Metros



CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 23101010101

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03106474

SAN NICOLAS 26 JUNIO 2023

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARID

*****36,500.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y SEIS MIL QUINTENTOS LEMPIRAS CON 00/100**

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)



⑆0189079⑆00023101010101⑆03106474

No 03106474

MOTIVO DEL CHEQUE:

OTROS

LIQUIDACION (PARA VENTA)

MONTO: *****36,500.00

COMISION: *****50.00

RESERVA: *****.00

TOTAL: *****36,550.00



R.L. DONDELEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL. 5 2294 5338
5299 5338. C.A. (C.I.T.) 4 4285-23 / 5207 1870/23/21

Autorizado por:

Hecho por:

Comprado por:



Recibido: *[Signature]*

12/07/23 10:57 a.m.



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N.º 61-101-000126/2023 SRC

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Santa Bárbara, Santa Bárbara

Estimados Señores:

Por este medio establecemos Garantía Bancaria a su favor, por cuenta y orden de nuestro cliente **JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.273,520.00)**.

El valor antes mencionado servirá para garantizar **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL PROYECTO EMBAULADOS Y MEJORAS CAMINO PRODUCTIVO COMUNIDAD CAULOTILLO**.

EL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. se hace responsable por la cancelación de esta Garantía Bancaria, por el incumplimiento de las obligaciones referidas en el plazo convenido para ello de **SEIS (06) MESES**, a partir de la fecha de emisión, debiendo presentarse para su cancelación el original de esta Garantía Bancaria a más tardar a las tres de la tarde del **diez de enero del año dos mil veinticuatro** hora y fecha en que vencerá esta Garantía y nuestra responsabilidad de pago.

Dada en la ciudad de San Nicolás, Santa Bárbara, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitres.


3307
FIRMA AUTORIZADA


A 167
FIRMA AUTORIZADA





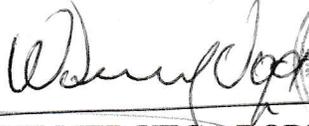
República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



CONSTANCIA DE RENUNCIA A ANTICIPO

Yo, **JOSÉ WILMER VEGA RODRÍGUEZ**, con Identidad 1622-1950-00144, con domicilio en el municipio de San Nicolás, Santa Barabara, actuando bajo mi propia responsabilidad, **HAGO CONSTAR** que: **RENUNCIO AL PAGO DEL ANTICIPO** que corresponde contrato de “**EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO**” y, consecuentemente, **OPTO POR EL PAGO DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD**, en pago de estimaciones.

San Vicente Centenario Departamento de Santa Bárbara a los 04 días del mes julio del 2023.


JOSÉ WILMER VEGA RODRÍGUEZ
Contratista





República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Correo Electrónico: munisaviciente@yahoo.es



NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

San Vicente Centenario, S.B 27 de junio del 2023

Señor
CARLOS ANTONIO OLIVA ENAMORADO
Presente

El día de 27 de junio del 2023, a las dos de la tarde (2:00 pm), en el Salón de Usos Múltiples, después de haber realizado el análisis de oferta del proyecto “**EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO**” y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por lo que se notifica que su oferta **NO** es la más conveniente para esta Institución.




DAGOBERTO LICONA CORTES
Alcalde Municipal



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

San Vicente Centenario, S.B 27 de junio del 2023

Señor
JOSÉ WILMER VEGA RODRÍGUEZ
Presente

El día de 27 de junio del 2023, a las dos de la tarde (2:00 pm), en el Salón de Usos Múltiples, después de haber revisado todas las ofertas, se le comunica que Usted ha sido elegido para la ejecución del Contrato para: **“EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO”** con un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (1,823,439.52)**, y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, para que se presente a las oficinas Municipales a más tardar el día **28 DE JUNIO**, para la firma del Contrato y los respectivos trámites administrativos.

Atentamente,



Dagoberto Licóna Cortes
DAGOBERTO LICONA CORTES
Alcalde Municipal



Recibido: *Wilmer Vega Rodríguez*
27/06/23



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



Acta de Evaluación de ofertas N. LPr-01-SVC-SB-2023.

Recomendaciones de la comisión evaluadora para la
“EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO”

En el Municipio de San Vicente Centenario, Santa Bárbara a los 27 día del mes de junio del 2023 reunidos en el Salón de Usos Múltiples los señores: Dagoberto Licona Cortes alcalde municipal, Mario Josué Ramos Ramos Secretario Municipal, Williams Xavier Moreno Encargado de Presupuesto y Contabilidad, José Wilfredo Hernández Torres Tesorero Municipal, Josue Orlando Erazo Alvarado Auditor Municipal, Yessy Anarda Dubon Amaya Encargada de la Unidad de Desarrollo Municipal y en calidad de observadores: El señor Wilmer Ramos Comisionado Municipal y la señora Elsa Basilia Bautista Presidenta de la CCT, Lucia Diaz Hernández, Reinaldo Pineda de la Comisión Ciudadana de Transparencia y José Arnold Rodríguez Presidente de la Junta Pro-mejoramiento sector Caulotillo, para el análisis y revisión de las ofertas de la **licitación. N. LPr-01-SVC-SB-2023.**

1. Se procedió a analizar las ofertas presentadas por los proveedores siguientes:

PROVEEDOR
CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES
CARLOS ANTONIO OLIVA ENAMORADO
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ

2. habiendo revisado y analizado la comisión evaluadora cada una de las ofertas, declarando cada uno de la comisión que no tengo ningún vínculo (Conflicto de interés) directo o indirecto con ninguno de los participantes.

3. para llevar a cabo el análisis la comisión acordó la consideración de los siguientes criterios de acuerdo a las Bases de Licitación;

CRITERIOS CUMPLE / NO CUMPLE (SI O NO)

Licitante	Precio Ofertado	Vigencia de la Oferta	Garantía de Mantenimiento	Plazo de Entrega	Documentos Solicitados 9.1	Especificaciones Técnicas	Observaciones
CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES	SI	SI	SI	SI	NO	SI	
CARLOS ANTONIO OLIVA ENAMORADO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

4. la comisión evaluadora después de llevar a cabo la revisión y análisis de las ofertas recomienda que la oferta del proveedor **JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ** es la ganadora ya que cumple con las especificaciones técnicas y legales requeridas en las bases de la licitación.



República de Honduras
 Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
 Correo Electrónico: munisavicente@yahoo.es



Observaciones: _____

No habiendo más de que tratar se procede a concluir el proceso de evaluación, firmando los comparecientes al acto, en el mismo lugar y fecha antes enunciado.



Dagoberto Licona Cortes
 Dagoberto Licona Cortes
 Alcalde Municipal



Mario Josué Ramos Ramos
 Mario Josué Ramos Ramos
 Secretario Municipal



Williams Xavier Moreno
 Williams Xavier Moreno
 Encargado de Presupuesto



Jose Wilfredo Hernández Torres
 Jose Wilfredo Hernández Torres
 Tesorero Municipal



Jose Orlando Erazo Alvarado
 Jose Orlando Erazo Alvarado
 Auditor Municipal Interino



Yessy Anarda Dubon Amaya
 Yessy Anarda Dubon Amaya
 Unidad de Desarrollo Municipal

Elsa B. Bautista
 Elsa Basilia Bautista
 Comisión Ciudadana de Transparencia



Wilmer Ramos
 Wilmer Ramos
 Comisionado Municipal

Lucia Diaz Hernandez
 Lucia Diaz Hernandez
 Comisión Ciudadana de Transparencia

Reinaldo Pineda
 Reinaldo Pineda
 Comisión Ciudadana de Transparencia

Jose Arnold Rodríguez
 Jose Arnold Rodríguez
 Presidente Junta Caulotillo



República de Honduras
 Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
 Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisavicente@yahoo.es



**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
 N. LPr-01-SVC-SB-2023.**

“EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO” Reunión en el Salón de Usos Múltiples, siendo las 2:00 p.m. del día martes 27 de junio del 2023 con la presencia de las siguientes personas:

Dagoberto Licona Cortes **Alcalde municipal**

Mario Josué Ramos Ramos **Secretario Municipal**

Wilfredo Hernández **Tesorero Municipal**

Williams Xavier Moreno **Encargado de Presupuesto**

Josue Orlando Erazo Alvarado **Auditor Municipal interino**

Yessy Anarda Dubon Amaya **Unidad de Desarrollo Mpal.**

Wilmer Ramos **Comisionado Municipal**
 (Observador)

Elsa Basilia Bautista **Comisión Ciudadana de Transparencia**
 (Observadora)

Lucia Diaz Hernández **CCT**

Reinaldo Pineda **CCT**

Jose Arnold Rodríguez **presidente Junta Caulotillo**

[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of San Vicente Centenario, including the Auditor Municipal and the Citizen Transparency Commission.]

Con el fin de proceder a la recepción y apertura de OFERTAS, de "EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO"

Se procedió a la apertura de las ofertas siendo los resultados por oferentes siguientes:

LICITANTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	FIRMA
CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES	1,859,452.87	
CARLOS ANTONIO OLIVA ENAMORADO	1,899,034.54	
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ	1,823,439.52	

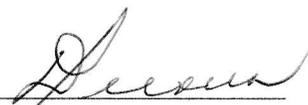
Información de las Garantías

LICITANTE	NUMERO DE GARANTIAS	BANCO	MONTO EN LEMPIRAS	VIGENCIA DE LA GARANTIA	
				DESDE	HASTA
CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES	03106475	Occidente, S. A	37,200.00	Tiempo adjudica	mientras se se adjudica el proyecto
CARLOS ANTONIO OLIVA ENAMORADO	83596341	Occidente, S. A	38,000.00	Tiempo adjudica	mientras se se adjudica el proyecto
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ	03106474	Occidente, S. A	36,500.00	Tiempo adjudica	mientras se se adjudica el proyecto

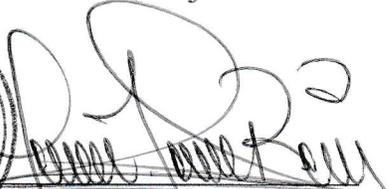
Observaciones: _____

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad, firmamos en San Vicente Centenario, Santa Bárbara, a los 27 día del mes de junio del año 2023 siendo las 3:00 pm




Dagoberto Licona Cortes
Alcalde Municipal




Mario Josué Ramos Ramos
Secretario Municipal

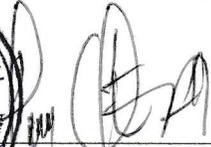



Williams Xavier Moreno
Encargado de Presupuesto

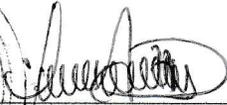



José Wilfredo Hernández Torres
Tesoro Municipal



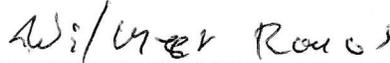

Josue Orlando Erazo Alvarado
Auditor Municipal Interino

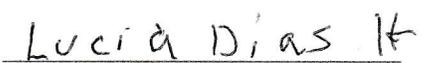



Yessy Anarda Dubon Amaya
Unidad de Desarrollo Municipal

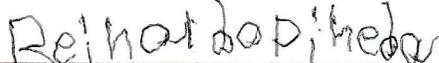

Elsa Basilia Bautista
Comisión Ciudadana de Transparencia




Wilmer Ramos
Comisionado Municipal


Lucia Diaz Hernandez
Comisión Ciudadana de Transparencia




Reinaldo Pineda
Comisión Ciudadana de Transparencia


Jose Arnold Rodriguez
Presidente Junta Caulotillo

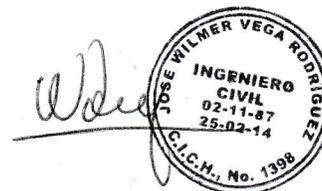


CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EMBAULADO Y MEJORAS CAMINO PRODUCTIVO DEL SECTOR "CAULOTILLO", SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BÁRBARA

Los suscritos: Dagoberto Licon Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación Primaria con Identidad No. 1625-1960-00043 en su condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Corporación Municipal de San Vicente Centenario, Santa Bárbara, que de hoy en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y José Wilmer Vega Rodríguez, mayor de edad, Cédula de Identidad No. 1622-1950-00144, Ingeniero Civil, vecino de la ciudad de San Nicolás, del mismo departamento, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos el presente contrato de construcción, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** ANTECEDENTES: En el marco del Programa Caminos Productivos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), la Corporación Municipal de San Vicente Centenario ha incluido como beneficiaria a la comunidad de Caulotillo, por tener una calle de acceso en pésimas condiciones; y además de eso estará haciendo un aporte económico en calidad de contraparte para realizar otros componentes del proyecto no considerados por SIT.- **CLAUSULA SEGUNDA:** DEFINICIONES.-Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras.
- b.- **CONTRATANTE:** Municipalidad San Vicente Centenario, Santa Bárbara.
- c.- **CONTRATISTA:** Ing. José Wilmer Vega Rodríguez. Id. 1622-1950-00144
- d.- **UNIDAD EJECUTORA:** Alcaldía Municipal.
- e.- **EL SUPERVISOR(A):** Ingeniero por parte de SIT.
- f.- **PROYECTO:** Embaulado y Mejoras Camino Productivo Sector Caulotillo.
- g.- **FINANCIAMIENTO:** Fondos de **EL GOBIERNO** y **LA MUNICIPALIDAD**

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **EL CONTRATISTA** la realización de los trabajos consistentes en: la **Construcción del Embaulado y Mejoras Camino Productivo Sector Caulotillo**, cuyas actividades y precios unitarios son descritos en el presupuesto oferta presentado por **EL CONTRATISTA**; y que forma parte del presente contrato.- **CLAUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por L. **1,823,439.52 (Un Millón Ochocientos Veinte y tres Mil Cuatrocientos Treinta**





República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544 1315 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



y Nueve con 52/100 Lempiras). **CLAUSULA QUINTA:** PLAZO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: La vigencia del presente contrato es de **noventa días**, contados a partir de la entrega de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD**; debiendo **EL CONTRATISTA** iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.- Este plazo resulta de sumar 45 días por los trabajos de la **SIT** y 45 días por los trabajos de la **LA MUNICIPALIDAD**.- **CLAUSULA SEXTA:** INTERPRETACION DEL CONTRATO: Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, **LA MUNICIPALIDAD** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, aún con audiencia de **EL CONTRATISTA** y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.- **CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO Y GARANTIAS: **EL CONTRATISTA** recibirá de **LA MUNICIPALIDAD** como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y extraordinarios, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios consignados en el anexo respectivo.- No son imputables a **LA MUNICIPALIDAD** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que estuvieren acreditadas y que pudieren determinar el retraso en el pago.- Los pagos se realizarán por medio de cheques en Lempiras moneda de curso legal en Honduras.- **DESEMBOLSOS Y GARANTIAS:** **LA MUNICIPALIDAD** efectuará pagos **AL CONTRATISTA** mediante estimaciones de obra resultantes del producto de las cantidades de obra recibidas con los precios unitarios contratados.- **EL CONTRATISTA** manifiesta la entrega de las siguientes garantías en base a los artículos 99, 100, 104, y 105 de la LCE: Una **garantía de cumplimiento de contrato** por valor de **L. 273,515.93** (Doscientos setenta y tres mil quinientos quince con 93/100 Lempiras), que corresponden al 15% del valor del contrato, y a un **plazo de seis meses**.- Una **garantía de calidad de obra** por valor de **L. 91,171.98** (Noventa y un mil ciento setenta con 98/100 lempiras), que corresponde al 5% del valor del contrato, por el plazo de un año, a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del proyecto.- **CLAUSULA OCTAVA:** ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con fondos propios, provenientes de la fuente de transferencias.- **CLAUSULA NOVENA:** TRABAJOS ADICIONALES: Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo no previstos originalmente, **EL CONTRATISTA**, podrá ejecutarlos previa autorización por escrito de **EL CONTRATANTE**, tratándose de cantidades de trabajo adicionales estas se pagaran con los precios unitarios pactados originalmente.- **CLAUSULA DECIMA:** SUB CONTRATACION: Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un sub contrato, éste no deberá



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544 1315 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



exceder del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra, así mismo deberá hacerse constar la autorización; y en la subcontratación que no se otorgaran dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **EL CONTRATANTE** considere pertinentes y consecuentemente el sub contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes a este contrato, sus anexos y especialmente a la Ley de Contratación del Estado de Honduras, quedando entendido que **EL CONTRATISTA** principal sigue siendo el responsable directo ante **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **EL CONTRATANTE** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Adendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%). Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público. De darse las modificaciones al contrato, es obligación de **EL CONTRATANTE**, pagar a **EL CONTRATISTA** las prestaciones adicionales resultantes de la modificación, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de revisión de precios.- **EL CONTRATANTE** solamente podrá acordar modificaciones al contrato cuando estas sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del **SUPERVISOR**.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución



[Firma manuscrita]



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544 1315 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias.- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. No será responsable en los siguientes casos: a. Cuando las fallas o desperfectos tengan por causa motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueren imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendios producidos por rayos, fenómenos naturales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos de terrenos u otros motivos semejantes debidamente calificados así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves del orden público; b. Cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del supervisor de la obra, a menos que siendo conocidas no las denunciare oportunamente, agravando con ello el riesgo. En ambos casos, **EL CONTRATISTA** notificará **EL CONTRATANTE** y de común acuerdo se adoptarán las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EJECUCION DE LAS OBRAS.**- Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere a **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR.**- Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo del contratista, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RETENCIONES:** Se realizaran las retenciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Equilibrio financiero y sus reformas. Esta retención en concepto de Impuesto sobre la Renta; no será aplicable si **EL CONTRATISTA** presenta la constancia vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), indicando que está sujeta al régimen de pagos a cuenta, en cuyo caso deberá presentarla con el pago de la primera estimación. Si **EL CONTRATISTA** presenta dicha constancia en fecha posterior a la presentación de la primera estimación **EL**





República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544 1315 Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



CONTRATANTE no reembolsará los montos retenidos por dicho concepto.- **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar todo tipo de impuestos que sean gravables por la actividad que realiza.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** DISOLUCION DEL CONTRATO: Los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley de Contratación del Estado (Artículos relacionados 127,128 129 de la LCE y 253 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, del RLCE).- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será responsabilidad del **CONTRATISTA**.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** RECEPCION DEFINITIVA: Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales.- Si así procediere, previo dictamen del **SUPERVISOR**, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita por **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extienda el acta de Recepción Definitiva correspondiente, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma para constancia en el municipio de San Vicente Centenario, Santa Bárbara, el **día cuatro del mes de julio del año dos mil veintitrés.**




Dagoberto Licona Cortés
ALCALDE MUNICIPAL


José Wilmer Vega Rodríguez
EL CONTRATISTA





República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 Correo Electrónico: munisavcentente@yahoo.es



CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

El infrascrito Alcalde Municipal, **DAGOBERTO LICONA CORTES**, por este medio **HACE CONSTAR**: que los abajo firmantes, ha asistido a la reunión de carácter obligatorio como requisito previo a la presentación de oferta económica, para el contrato de servicios técnicos profesionales para **Licitación Privada: N° LPr-01-SVC-SB-2023: "EMBAULADOS Y MEJORAS C.P. COMUNIDAD CAULOTILLO"** en el marco de la Transferencia del Gobierno Central de Intervención a caminos Productivos.

Y para los fines que el interesado estime convenientes, se le extiende la presente **CONSTANCIA** en el municipio de San Vicente Centenario, departamento de Santa Bárbara, a los 16 días del mes de junio del año 2023.



Dago
DAGOBERTO LICONA CORTES
Alcalde Municipal



CARLOS ANTONIO OLIVA ENAMORADO



CRISTIAN NAHUN JEREZANO REYES



Jose Wilmer Vega Rodriguez
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ

ING. JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ CICH # 1398
BARRIO "EL CENTRO", SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
TELS. 2657 33 06, 9445 9891 Correo: jwvega@yahoo.com

San Nicolás, Santa Bárbara 27 de Junio de 2023

Prof. Dagoberto Licona Cortés
Alcalde municipal de San Vicente Centenario, Santa Bárbara
Su despacho

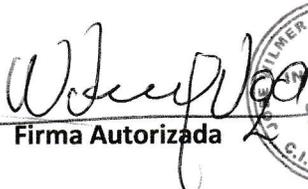
Estimado Sr. Alcalde Municipal:

Después de un cordial saludo y agradecimiento por su invitación a participar en la Licitación Privada **LPr-01-SVC-SB-2023** para la Ejecución del Proyecto: **Embaulado y Mejoras Camino Productivo Sector Caulotillo**, le manifiesto que he revisado las bases de dicha licitación y, estando de acuerdo con ellas, ofrezco ejecutar dicho proyecto por un valor en lempiras de:

L 1,823,439.52

En letras:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEITITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.


Firma Autorizada 

Nombre y Cargo del Firmante: INGENIERO CONTRATISTA INDIVIDUAL
Nombre del Oferente: ING. JOSÉ WÍLMER VEGA RODRÍGUEZ CICH # 1398
Dirección: Barrio El Centro, San Nicolás, Santa Bárbara
Fecha: 12-Abril-2018

ING. JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ CICH # 1398
BARRIO "EL CENTRO", SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
TELS. 2657 33 06, 9445 9891 Correo: jwvega@yahoo.com

EQUIPO DISONIBLE PARA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO	VALOR ACTUAL
Mezcladoras	1	Bueno	Lps. 40,000.00
Compactadora de plato	1	Bueno	Lps. 25,000.00
Bailarinas	1	Bueno	Lps. 45,000.00
Pulidoras	2	Bueno	Lps. 4,500.00
Soldadoras	1	Bueno	Lps. 10,000.00
Vibradores	1	Bueno	Lps. 16,000.00
Carretas de Mano	12	Bueno	Lps. 12,000.00
Computadora de Escritorio	1	Bueno	Lps. 20,000.00
Impresora	1	Bueno	Lps. 5,000.00
Vehículo Pick Up	1	Bueno	Lps. 350,000.00
Mobiliario	Global	Bueno	Lps. 20,000.00
Herramienta Manual (palas, piochas, etc.)	1 Lote	Bueno	Lps. 30,000.00
Sierra Manual	1	Bueno	Lps. 5,000.00
Taladros	2	Bueno	Lps. 7,500.00
Bomba Achicadora	1	Bueno	Lps. 12,400.00
Bomba Hidroneumática	1	Bueno	Lps. 4,000.00
Compresor Pequeño	1	Bueno	Lps. 3,400.00
Computadora Portátil	1	Bueno	Lps. 20,000.00
Impresoras	2	Bueno	Lps. 15,000.00
Mobiliario	Global	Bueno	Lps. 20,000.00
Nivel de Precisión	1	Bueno	Lps. 25,000.00
Teléfono Fijo: 2657 3306	1	Bueno	
GPS	1	Bueno	Lps. 5,000.00
VALOR TOTAL EQUIPO (LPS.)			Lps. 334,800.00




ING. JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ CICH # 1398
BARRIO "EL CENTRO", SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
TELS. 2657 33 06, 9445 9891 Correo: jwvega@yahoo.com

**PERSONAL CALIFICADO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, ESTUDIO Y
DISEÑO DE PROYECTOS:**

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DISPONIBILIDAD	TEL.
Ing. Civil (Ing. Residente)	Carlos Antonio Oliva Enamorado	A tiempo completo	9982 1599
Ing. Eléctrico	Rafael Adalberto Mendoza Girón	Por proyecto	9930 8700
Topógrafo	Aníbal Muñoz	Por proyecto	9554 1784
Dibujante	Dagoberto Muñoz	Por proyecto	9780 9496
Contador	Rafael Antonio Moreno	Manejo de la contabilidad	9921 6669
Maestro de Obra	Antonio Claros Calderón	Por proyecto	8896 9678
Maestro de Obra	Óscar Armando Reyes	Por proyecto	9752 8995
Maestro de Obra	Gévil Rodríguez	Por proyecto	9866 8346
Albañiles	6	A tiempo completo	9991 4670
Carpinteros	2	A tiempo completo	9544 1641
Soldadores	3	Por proyecto	9889 7557
Fontanero	David Armando Medina	Por proyecto	9871 6799
Electricista	Manuel Teruel	Por proyecto	9580 7256

Si se requiere, dispongo de más personal que el aquí está enumerado.




ING. JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ CICH # 1398
BARRIO "EL CENTRO", SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
TELS. 2657 33 06, 9445 9891 Correo: jwvega@yahoo.com

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

- 1) Construcción del Multicentro Cultural y Deportivo II Etapa, municipio de El Níspero, Santa Bárbara. Año 2020-2021.
- 2) Construcción Parque Ecológico de Nuevo Celilac, Santa Bárbara.- Año 2018-2019.
- 3) Construcción de un puente en la aldea de Talanga, municipio de ATIMA, Santa Bárbara.- Año 2019.
- 4) Pavimentación Calle Principal Barrio El Cascajal, municipio de San Vicente Centenario, Santa Bárbara.- Año 2019-2020.
- 5) Pavimentación Calle Plaza Central-Cementerio, aldea Guacamaya, municipio de Gualala, Santa Bárbara.- Año 2022 (En ejecución).
- 6) Construcción Planta Potabilizadora de Agua de 15 lts/seg, San Vicente Centenario, Santa Bárbara.- Año 2021-2022.
- 7) Construcción Caja Puente sobre Quebrada "San Andrés", municipio de Chinda, Santa Bárbara.- Año 2021.
- 8) Construcción Alcantarillado Sanitario Calle Perimetral Barrio "Godines", municipio de San Vicente Centenario, Santa Bárbara.- Año 2022-2023.




JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2020
VALORES EN LEMPIRAS

ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Caja y Bancos	L.	121,310.00	
Cuentas por Cobrar	L.	105,200.00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			L. 226,510.00
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Vehiculos	L.	250,000.00	
Mobillario y Equipo de oficina	L.	20,000.00	
Equipo de Computo	L.	18,000.00	
Terrenos	L.	7895,000.00	
Edificios	L.	2860,000.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES NETOS			L. 11043,000.00
TOTAL ACTIVOS			L. 11269,510.00
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por Pagar	L.	-	
Prestamos por pagar a corto plazo	L.	-	
Impuesto Sobre la Renta a Pagar	L.	28,509.71	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			L. 28,509.71
PASIVOS NO CORRIENTES			
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	L.	-	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			L. -
TOTAL PASIVOS			L. 28,509.71
PATRIMONIOS			
CAPITAL			L. 10277,105.35
UTILIDAD DEL PERIODO			L. 363,894.94
ACCIONES EN EMPRESA ICCSA			L. 600,000.00
TOTAL PATRIMONIO			L. 11241,000.29
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			L. 11269,510.00

JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
VALORES EN LEMPIRAS

INGRESOS POR HONORARIOS		L.	1237,800.01
INGRESOS POR ALQUILERES		L.	72,000.00
TOTAL INGRESOS		L.	1309,800.01
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		L.	917,395.36
Salarios	L.	395,100.00	
Combustible y Lubricantes	L.	16,250.00	
Gastos Financieros	L.	2,145.36	
Mantenimiento de vehiculos	L.	9,870.00	
Materiales de construccion	L.	487,010.00	
Papeleria de Oficina	L.	1,020.00	
Honorarios Profesionales	L.	6,000.00	
(=) UTILIDAD OPERACIONAL		L.	392,404.65
(+) Otros Ingresos		L.	-
(-) Otros Gastos		L.	-
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO		L.	392,404.65
(-) Impuesto Sobre la Renta		L.	28,509.71
(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO		L.	363,894.94

Santa Barbara, S.B 25 de Marzo del 2022

Autorizado Por
 Propietario
 Jose Wilmer Vega Rodriguez



Contador
 Antonio Moreno Cortes
 Colegio # 49131-6

JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
VALORES EN LEMPIRAS

ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Caja y Bancos	L.	385,533.22	
Cuentas por Cobrar	L.	320,000.00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			L. 705,533.22
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Vehiculos	L.	210,000.00	
Mobiliario y Equipo de oficina	L.	10,000.00	
Equipo de Computo	L.	12,000.00	
Menaje de Casa	L.	72,500.00	
Terrenos	L.	7895,000.00	
Edificios	L.	2860,000.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES NETOS			L. 11059,500.00
TOTAL ACTIVOS			L. 11765,033.22
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por Pagar	L.	-	
Prestamos por pagar a corto plazo	L.	-	
Impuesto Sobre la Renta a Pagar	L.	228,997.39	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			L. 228,997.39
PASIVOS NO CORRIENTES			
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	L.	-	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			L. -
TOTAL PASIVOS			L. 228,997.39
PATRIMONIOS			
CAPITAL			L. 9901,213.65
UTILIDAD DEL PERIODO			L. 1034,822.18
ACCIONES EN EMPRESA ICCSA			L. 600,000.00
TOTAL PATRIMONIO			L. 11536,035.83
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			L. 11765,033.22

JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
VALORES EN LEMPIRAS

INGRESOS POR HONORARIOS		L.	6804,732.78
INGRESOS POR ALQUILERES		L.	72,000.00
TOTAL INGRESOS		L.	6876,732.78
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		L.	5612,913.21
Salarios	L.	2869,730.00	
Combustible y Lubricantes	L.	93,192.00	
Gastos Financieros	L.	5,785.60	
Mantenimiento de vehiculos	L.	2,290.00	
Materiales de construccion	L.	2631,462.82	
Papeleria de Oficina	L.	4,452.79	
Honorarios Profesionales	L.	6,000.00	
(=) UTILIDAD OPERACIONAL		L.	1263,819.57
(+) Otros Ingresos	L.	-	L. -
(-) Otros Gastos	L.	-	L. -
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO		L.	1263,819.57
(-) Impuesto Sobre la Renta		L.	228,997.39
(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO		L.	1034,822.18

Santa Barbara, S.B 25 de Marzo del 2022

Autorizado Por
 Propietario
 Jose Wilmer Vega Rodriguez



Rafael Antonio Moreno Cortes
 Elaborado por: Rafael Antonio Moreno Cortes
 Contador
 Colegio # 49131-6



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-51644

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VEGA RODRIGUEZ JOSE WILMER**
Con Registro Tributario Nacional: **16221950001444**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-51644 en fecha 26/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415226891 de fecha 26/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27721041284, presentada el 27/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-51644** o mediante el siguiente código QR:

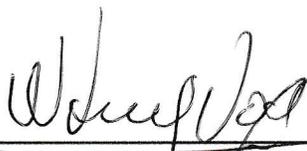


DECLARACION JURADA DE ARTICULOS DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

DECLARACION JURADA

Yo, **JOSÉ WÍLMER VEGA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, y del domicilio de San Nicolás, Santa Bárbara, declaro bajo juramento que no estoy impedido para contratar con el Estado de Honduras ni comprendido en los Artículos 15 y 16 de La Ley de Contratación del Estado de Honduras.

Y para los fines pertinentes extendiendo la presente en la ciudad de San Nicolás, Santa Bárbara, a los 26 días del mes de Junio del año 2023.



JOSÉ WÍLMER VEGA RODRÍGUEZ
Id. 1622 1950 00144



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

N° 096021

R.T.N. 08019995298514

N° 3249/2022

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ.

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH. **1398.**

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

SAN PEDRO SULA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.


SECRETARIO GENERAL





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16221950001444

JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130610

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1363562

Transacción: E5CCB2



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 6120826

El Infrascrito Notario Público **HÉCTOR RAMÓN TRÓCHEZ VELÁSQUEZ**, con domicilio en esta Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, con oficinas en el Barrio Arriba, calle El Progreso, frente a donde funcionaba la Iglesia la Cosecha, miembro inscrito en el Honorable colegio de Abogados de Honduras con número (01858), número de exequátur (0973) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICA:** Que los documentos referentes a la licitación privada LPr-01-SVC-SB-2023 del proyecto Embaulado y mejoras camino productivo sector CAULOTILLO municipio de San Vicente centenario, departamento de Santa Bárbara presentada por el ingeniero José Wilmer Vega Rodriguez, con documento nacional de identificación numero 1622-1950-00144 consistentes en (1) Documentos personales (2) Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con el estado (3) Carta de oferta económica y presupuesto (4) Copia de las bases de la licitación (5) Acreditación de su capacidad técnica y financiera para ejecutar proyectos, (6) Copia de la constancia de pagos a cuenta de la SAR, siendo estos documentos AUTENTICOS por haber sido puestos en mi presencia de lo cual yo el notario .- **DOY FE.** Santa Bárbara, Santa Bárbara, 26 de junio del año Dos Mil Veintitrés

-----ULTIMA LINEA-----

0460828